

DECRETO N° 219 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 26 de enero de 2022, para realizar evento con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Felipe Sebastian Cortés Vega, cédula de identidad en la Sede de la Junta de Vecinos N°7-R Coquimbito ubicado en calle Principal S/N de la localidad de Coquimbito, comuna de La Serena, el que se realizará para el día 05 de febrero de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada del Sr. Felipe Sebastian Cortés Vega; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Felipe Sebastian Cortés Vega de fecha 26 de enero de 2022, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del Sr. Felipe Sebastian Cortés Vega; d) Certificado de Residencia del Sr. Felipe Sebastian Cortés Vega, emitida por la Junta de Vecinos Villa El Portal del Elqui de fecha 25 de enero de 2022; e) Carta de autorización emitida por la Presidenta de la Junta de Vecinos N°07-R Coquimbito de fecha 25 de enero de 2022; f) Inscripción de Domicilio de fecha 16 de octubre de 2020; g) Resolución Exenta N°E-17165 de fecha 05 de mayo de 2020; h) Resolución Exenta N°000588 de fecha 03 de agosto de 2020, emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales; i) fotocopia de la cédula de identidad de don Octavio Enrique Carvajal Pérez; j) Informe Médico de don Octavio Enrique Carvajal Pérez; Ord. N°06-059 de fecha 01 de febrero de 2022 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales al Jefe de Sección Social de la Illustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 200 metros del Faro Monumental, La Serena, programado para el día 05 de febrero de 2022.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** al Sr. **FELIPE SEBASTIAN CORTES VEGA**, cédula de identidad el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos N°7- R, calle Principal S/N, localidad de Coquimbito, comuna de La Serena, para el día 05 de febrero de 2022 desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
- RJJ/HLMV/VRS/MAR/SVM/LLR/snc